



**AUDM&SCLO-CER2024-15743**

**El Suscrito Revisor Fiscal de  
Fundación Valle del Lili,  
NIT. 890.324.177-5,**

**Certifica que:**

De conformidad con lo establecido en el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del estatuto tributario que establece que todas las ESAL (entidades sin ánimo de lucro), que realicen el trámite de actualización del Régimen Tributario Especial, deben certificar el cumplimiento de los requisitos durante el respectivo año: *(cifras en miles de pesos colombianos)*.

1. Se encuentra legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro, según consta en el certificado de existencia y representación legal fecha 11 de abril de 2024, expedido por la Gobernación del departamento del Valle del Cauca.
2. El objeto social de la Fundación Valle del Lili (en adelante Fundación) está determinado en los estatutos así: En desarrollo de su objetivo la Fundación trabaja con responsabilidad social contribuyendo al desarrollo de la comunidad. No solo a través de la medicina y las tecnologías que son esenciales para la realización del derecho a la salud y la vida, y que son uno de los ejes de la prestación de servicios de alta complejidad en Colombia, sino también en sus gestiones responsables, que propenden en ser sostenibles, eficientes y comprometidas con el medio ambiente, el apoyo social, la generación de conocimiento, la innovación y el empleo calificado, así como su aporte al bienestar y desarrollo humano de la región y del país.

En desarrollo de su objetivo la Fundación tiene como elementos fundamentales que orientan a su actividad: La prestación integral del servicio de atención a la salud, la investigación, la capacitación del recurso humano para garantizar el buen funcionamiento de la institución, el apoyo a la comunidad, la vocación investigativa y docente.

Las actividades desplegadas por la Fundación son actividades meritorias de interés general en tanto benefician al grupo poblacional determinado en objeto social de la institución. Las actividades desplegadas por la Fundación permiten el acceso a la comunidad.

3. De acuerdo con el Formulario de Registro Único Tributario, la Fundación tiene registrado la denominación, identificación, domicilio y dentro de sus responsabilidades, calidades y atributos la calificación de impuesto sobre la renta y complementarios de régimen tributario especial (código 04), así como también, dentro de sus características y formas de organizaciones el beneficio al cual la Fundación Valle del Lili aplica, es sin ánimo de lucro (código 2).
4. Según los estatutos de la Fundación Valle del Lili los aportes recibidos tanto en dinero como en especie y sus excedentes, de conformidad con los Estatutos, no son reembolsables ni distribuibles bajo ninguna condición ni durante la operación de la entidad, ni durante su disolución y liquidación.



5. Los costos de proyectos, de actividades de prestación de servicios de la Fundación se encuentran plenamente identificados en registros contables, cuenta 16120500 – Proyectos en curso.
6. De acuerdo con lo observado en el Acta No 025 del 19 de marzo de 2024 emitida por el Consejo Superior, la Fundación obtuvo como resultado para el año gravable 2023 una pérdida contable y financiera por \$10.466.830 conforme con las cifras de los Estados Financieros y una renta líquida ordinaria del ejercicio por \$66.056.100 de acuerdo con la declaración de renta; este excedente será destinado en el 2024 al desarrollo del objeto fundacional.
7. Las personas mencionadas a continuación ocupan cargos en el Consejo Superior, Junta Directiva, cargos Directivos y de Representación Legal en la Fundación Valle del Lili, de acuerdo con los estatutos y actas de la entidad.

<b>CONSEJO SUPERIOR</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
Luis Ernesto Mejía Castro	C.C. 16.685.633
Henry James Eder Caicedo	C.C. 6.044.702
Alfredo Carvajal Sinisterra	C.C. 2.437.531
Marco Antonio Cruz Rincón	C.C. 6.076.011
Carlos Armando Garrido Otoya	C.C. 19.225.378
Álvaro Correa Holguín	C.C. 2.528.039
Martin Bertram Wartemberg Villegas	C.C. 14.433.987
Enrique Garcés Echavarría	C.C. 6.089.221
Armando Lloreda Zamorano	C.C. 6.078.574
Carlos Jorge Garcés Eder	C.C. 6.087.025
Francisco Piedrahita Plata	C.C. 14.934.246
César Augusto Caicedo Jaramillo	C.C. 16.747.934
Francisco José Barberi Ospina	C.C. 14.445.880
Diego Sanint Peláez	C.C. 19.250.240
Alberto Carvajal Cabal	C.C. 16.856.884
Alejandro Zaccour Urdinola	C.C. 16.746.976

<b>JUNTA DIRECTIVA</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
Alberto Carvajal Cabal	C.C. 16.856.884
Alejandro Zaccour Urdinola	C.C. 16.746.976
Diego Sanint Peláez	C.C. 19.250.240
Lukas Garcés Arango	C.C. 94.510.028
Francisco José Barberi Ospina	C.C. 14.445.880
Luis Ernesto Mejía Castro	C.C. 16.685.633
Federico Wartenberg Correa	C.C. 94.492.024
Maria Isabel Ulloa Cruz	C.C. 38.567.425
Liliana Vallecilla Martínez	C.C. 31.147.223



<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA</b>		
<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
Vicente Jesús Borrero Restrepo	Representante Legal	C.C. 6.078.758
Álvaro Quintero Castaño	Representante Legal Suplente	C.C. 10.250.125
Marcela Granados Sánchez	Representante Legal Suplente	C.C. 43.016.465
Camilo Andrés García Mendoza	Representante Legal Suplente	C.C. 14.839.857
Martha Cecilia Bermúdez Galves	Representante Legal Suplente	C.C. 31.982.746

8. El patrimonio de la Fundación a 31 de diciembre del año 2023 asciende a \$ 973.177.600, de acuerdo con los estados financieros certificados y dictaminados con corte al 31 de diciembre de 2023.
9. De acuerdo con los estados financieros para el año 2023, observé que la Fundación para el año 2023 obtuvo ingresos por \$1.028.430 por concepto de donaciones, las cuales cuenta con identificación del donante, monto de la donación, destinación de esta y plazo para el gasto o la inversión de aquella. Para propósito de mi revisión de la existencia y exactitud de los registros, efectué una muestra selectiva de terceros, a los cuales se le validó el certificado de donación. Los procedimientos de esta naturaleza no pueden identificar todas las desviaciones de control de la población, sino solamente aquellas que estén presentes dentro de la muestra seleccionada y evaluada.
10. De acuerdo con el informe anual de resultados del periodo 2023 suministrado por la Administración, observé que en este informe se proveen datos sobre los proyectos en curso y los finalizados, los ingresos, aportes recibidos, entre otros aspectos
11. Los estados financieros de la Fundación con corte a 31 de diciembre de 2023 fueron certificados por el representante legal de la misma y dictaminados por el suscrito Revisor fiscal.
12. La Fundación Valle del Lili presentó la declaración de renta del año gravable 2023, con número de formulario 1117607757469 el día 16 de abril de 2024 y número de adhesivo 91900125772707.

Lo mencionado en los numerales 1 al 12, hacen parte del cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios.

El alcance para la preparación y emisión de esta certificación se efectuó con base en las fuentes de información de los numerales 1 al 12 de esta comunicación, las cuales fueron suministradas por la administración de la Fundación Valle del Lili y colocadas a nuestra disposición. Mi función como revisor fiscal no incluye mi participación en el proceso de preparación, presentación y elaboración de dicha información relacionada en esta certificación.



**Fundación Valle del Lili**  
AUDM&SCLO-CER2024-15743  
24 de mayo de 2024

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en la ciudad de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año 2024, por solicitud directa de la administración de la Fundación.

Michael Smith Quisaboni Sánchez  
Revisor Fiscal de Fundación Valle del Lili  
T.P. 163831 – T  
Miembro de KPMG S.A.S.